MEMORANDO

20243740000085223

Radicado No: 20243740000085223

Para: CARLOS ALBERTO AMAYA BAYONA
Coordinador Grupo Jurídico

Asunto: modificación No1 (prorroga) del contrato No 17005372024

Fecha: 2024-12-30

De manera atenta se remiten todos los documentos necesarios para adelantar la modificación No1 (prorroga) del contrato No 17005372024 cuyo objeto es "***ADELANTAR EL PROCESO DE COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA REALIZAR EL CONTROL Y PESAJE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN LA REGIONAL Y EN LOS CENROS ZONALES DEL ICBF CALDAS "***

Se anexan:

1. Solicitud del contratista
2. aceptación por parte de la entidad
3. Justificación
4. Términos de la modificación
5. certificación de estar al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social
6. Certificado vigente expedido por la Contraloría General de la Republica
7. Certificado vigente de antecedentes Disciplinarios expedido por la fiscalía general de la nación
8. Certificado vigente de Antecedentes Judiciales
9. Certificado vigente de medidas correctivas RNMC
10. Antecedentes de delitos sexuales

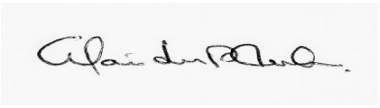
11. Formato de inhabilidades e incompatibilidades

12. Certificado REDAM

13. Certificado de existencia y representación legal con una expedición no superior a (30) días.

Sitco

Cordialmente,



GLORIA DEL PILAR MARTINEZ MUÑOZ
Coordinadora Grupo Administrativo.

Proyectó: Luisa Fernanda Montoya Callejas.Abogada Contratista Grupo Administrativo

Manizales, 23 de diciembre del 2024

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Regional Caldas
Asunto: Solicitud prorroga contrato

Muy comedidamente, Nos permitimos solicitar prorroga al contrato **17005372024** el cual la fecha de entrega maxima es el 30 de diciembre del 2024. Teniendo en cuenta que las basculas descritas en el contrato deben ser entregadas con su respectivo certificado ,solicitamos una prorroga donde sea otorgado una ampliacion hasta el 30 de enero del 2025.

Dicha solicitud de ampliacion se realiza para garantizar que sean entregadas las basculas con el certificado adquirido, ya que el laboratorio cuenta con unas fechas establecidad para emitir el certificado.

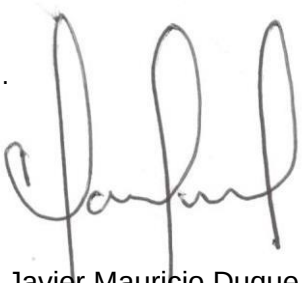
Adicionamente , se debe tener en cuenta que nos encontramos en cierre de año,en vaciones colectivas .y dicho laboratorio se encuentra dentro de sus tiempos establecidos para la emision de los certificados . Por lo anterior, solicitamos que sea considerada nuestra peticion resaltando que todos los elementos ya se encuentran debidamente revisados y con sus certificados en tramite.

Muchas gracias por la atencion prestada y les deseamos felices fiestas .

Atentamente :

.

.



Javier Mauricio Duque Ceballos
CC.75.097.448
Representante legal
SIPESA COLOMBIA SAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SIPESA COLOMBIA S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900643074-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : MANIZALES
DOMICILIO : MANIZALES

MATRICULA – INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 159763
FECHA DE MATRÍCULA : AGOSTO 08 DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 02 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 176,781,400.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 67 23B 37
BARRIO : PALERMO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 17001 – MANIZALES
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3105162723
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 8727799
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3013058590
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gerencia@sipesa.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 67 23B 37
MUNICIPIO : 17001 – MANIZALES
BARRIO : PALERMO
CORREO ELECTRÓNICO : gerencia@sipesa.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C3312 – MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4659 – COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE AGOSTO DE 2013 DE EL ACCIONISTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 65377 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE AGOSTO DE 2013, SE

INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA SIPESA COLOMBIA S.A.S..

CERTIFICA – REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
DOC.PRIV.	20170803	ACCIONISTA UNICO	MANIZALES	RM09-76959	20170803

CERTIFICA

QUE POR MEDIO DEL DOCUMENTO PRIVADO, RESEÑADO ANTERIORMENTE, SE CONSTITUYE UNA SOCIEDAD POR ACCIONES, DEL TIPO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

CERTIFICA – VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

OBJETO. EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERA: ES UNA EMPRESA QUE SE HA FUNDADO CON LA FINALIDAD DE REPRESENTAR UNA ALTERNATIVA DE VALOR PARA EL MERCADO DE BASCULAS, BALANZAS Y SISTEMAS DE PESAJE, CONTROL E IDENTIFICACION EN GENERAL, ENFOCANDOSE FUNDAMENTALMENTE EN LA COMERCIALIZACION Y ASESORAMIENTO DE: – PESAJE INDUSTRIAL – PESAJE VEHICULAR – PESAJE COMERCIAL – PESAJE AGROPECUARIO – PESAJE ANALITICO – CODIFICADO Y ETIQUETADO – SISTEMA DE PESAJE EN LINEA, EMPACADORAS, CHEQUEADORAS DINAMICAS DE BANDA, BASCULAS DE FLUJO – INSPECCION, VERIFICACION Y CALIBRACION METROLOGIA – SOPORTE TECNICO ESPECIALIZADO. COMO TAMBIEN CUALQUIER ACTO LICITO DE COMERCIO. NEGOCIOS O CONTRATOS, ACTOS, A QUE SE VA A DEDICAR LA SOCIEDAD, EL DESARROLLO O INCREMENTO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA OCUPARSE VALIDAMENTE EN LOS SIGUIENTES ACTOS: COMPRAR, VENDER, CEDER, ARRENDAR, DAR, RECIBIR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERES, GIRAR TITULOS VALORES, ETC. Y EN GENERAL, DESARROLLAR, IMPULSAR O INCREMENTAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LICITA DE COMERCIO QUE TIENDA AL MEJOR LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL. PARAGRAFO: LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES AJENAS O GARANTIZAR O CAUCIONAR CON SUS PROPIOS BIENES OBLIGACIONES DE TERCEROS, LOS ACCIONISTAS NO PODRAN DAR EN GARANTIA O CAUCIONAR CON LAS ACCIONES QUE POSEE EN LA SOCIEDAD OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS. EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRA IMPORTAR Y EXPORTAR A CUALQUIER TITULO, BIENES Y SERVICIOS DENTRO DE LA NORMATIVIDAD Y LEGITIMIDAD VIGENTE.

CERTIFICA – CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	20.000.000,00	2.000,00	10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	20.000.000,00	2.000,00	10.000,00
CAPITAL PAGADO	20.000.000,00		

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE AGOSTO DE 2013 DE EL ACCIONISTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 65377 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE AGOSTO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
GERENTE	DUQUE CEBALLOS JAVIER MAURICIO	CC 75,097,448

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

GERENTE: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑÍA Y LA ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES COMPETE AL GERENTE DE LA SOCIEDAD.

FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL GERENTE. - SALVO LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS EN RAZON DE LA COMPETENCIA, PODRA EL GERENTE DE LA SOCIEDAD EN EJERCICIO DE SU CARGO, EJECUTAR DE MANERA INDEPENDIENTE CUALQUIER ACTO O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO, SIN LIMITACION DE CUANTIA, PARA LO CUAL PODRAN REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL A LA COMPAÑÍA, ENAJENAR BIENES SOCIALES, FUNDAR SOCIEDADES, NEGOCIAR ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERES Y EJERCER TODOS LOS ACTOS DE ADMINISTRACION DE LAS MISMAS, CONSTITUIR APODERADOS, COMPARECER EN JUICIO, COMPROMETER Y DESISTIR, TOMAR DINERO EN PRESTAMOS, HACER EMPRESTITOS BANCARIOS, GIRAR, NEGOCIAR, Y PROTESTAR, AVALAR Y PAGAR TITULOS VALORES U OTROS EFECTOS DE COMERCIO. ADEMAS SON ATRIBUCIONES ESPECIALES DE GERENTE, ENTRE OTRAS: - CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GERNERAL DE ACCIONISTAS; - DIRIGIR Y VIGILAR LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA EN TODOS LOS CAMPOS E IMPARTIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR LA ADECUADA REALIZACION DE LOS OBJETIVOS QUE AQUELLA SE PROPONE.

PARAGRAFO: COMO ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD, LE CORRESPONDE REALIZAR LOS ESFUERZOS CONDUCENTES AL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES O ESTATUTARIAS, VELAR POR QUE SE PERMITA LA ADECUADA REALIZACION DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS A LA REVISORIA FISCAL, GUARDAR Y PROTEGER LA RESERVA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD , ABSTENERSE DE UTILIZAR INDEBIDAMENTE INFORMACION PRIVILEGIADA, DAR UN TRATO EQUITATIVO A TODOS LOS ACCIONISTAS Y RESPETAR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INSPECCION DE TODOS ELLOS, ABSTENERSE DE PARTICIPAR POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA EN INTERES PERSONAL O DE TERCEROS, EN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN COMPETENCIA CON LA SOCIEDAD O EN ACTOS RESPECTO DE LOS CUALES EXISTA CONFLICTO DE INTERESES, SALVO AUTORIZACION EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

SUPLENTE: EL SUPLENTE DE GERENTE SOLO EJERCERA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑÍA CUANDO ESTE SUPLIENDO LA FALTA ABSOLUTA O TEMPORAL DEL GERENTE. EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LOS ESTATUTOS, TENDRA TODAS LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD Y LAS LIMITACIONES QUE INDICAN LOS ESTATUTOS. LA EMPRESA POR AHORA NO TENDRA UN SUPLENTE.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,455,549,842
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C3312

CERTIFICA

ARBITRAMENTO: LAS DIFERENCIAS QUE OCURRIEREN A LOS ACCIONISTAS CON LA SOCIEDAD O A LOS ACCIONISTAS ENTRE SI POR SU CARÁCTER DE TALES, DURANTE EL CONTRATO, AL TIEMPO DE DISOLVERSE LA SOCIEDAD O EN EL PERIODO DE SU LIQUIDACIÓN, SERAN SOMETIDOS A LA DECISIÓN INAPELABLE DE UN (1) ARBITRO SI LA CUANTIA ES INFERIOR A (2 0) VEINTE SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, Y DE TRES (3) ARBITROS SI ES SUPERIOR, NOMBRADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, LOS CUALES FALLARAN DERECHO. CONTRA EL LAUDO ARBITRAL PROFERIDO PROCEDE EL RECURSO DE ANULACIÓN. EL NOMBRAMIENTO SE HARA A PETICION DE CUALQUIERA DE LAS PARTES. SE ENTIENDE POR PARTE EL ACCIONISTA O GRUPO DE ACCIONISTAS QUE TENGAN UNA MISMA PRETENSIÓN. LOS COMPROMISARIOS APLICARAN DE PREFERENCIA LOS ESTATUTOS Y EN LO QUE ESTOS GUARDEN SILENCIO APLICARAN LAS LEYES COLOMBIANAS SOBRE LA MATERIA.

CODIGO DE VERIFICACIÓN RSyR9ev4xJ

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación RSyR9ev4xJ

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:27:57 horas del 17/12/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **75097448,** Apellidos y Nombres **DUQUE CEBALLOS JAVIER MAURICIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SIPESA COLOMBIA SAS**, con NIT **900643074-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de diciembre de 2024, a las 08:59:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	75097448
Código de Verificación	75097448241212085945

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de diciembre de 2024, a las 09:04:57, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900643074
Código de Verificación	900643074241212090457

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

DECLARACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS JURIDICAS.

Manizales, 26 de diciembre del 2024

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 50 DE LEA LEY 789 DE 2002, LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL, SE PERMITEN CERTIFICAR QUE:

LA EMPRESA SIPESA COLOMBIA SAS NIT 900649074-9

HA REALIZADO DURANTE LOS ULTIMOS 6 MESES LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES CORRESPONDIENTES A LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, SE ENCUENTRA EXONERADO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES AL SENA Y EL ICBF ACORDE A LA LEY 1607 DE 2012 ART 25.

Artículo 25°. Exoneración de aportes. A partir del momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones en la fuente para el recaudo del impuesto sobre la renta para la equidad -CREE, y en todo caso antes del 1° de julio de 2013, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA y de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago.

JAVIER MAURICIO DUQUE CEBALLOS
REPRESENTANTE LEGAL
CC: 75097448
SIPESA COLOMBIA SAS

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, JAVIER MAURICIO DUQUE CEBALLOS, identificado con la cédula No. 75.097.448 certifico que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 y 52 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Dada en la ciudad de Manizales, Caldas, a los 10 días del mes de Diciembre de 2024

Cordialmente,



JAVIER MAURICIO DUQUE CEBALLOS
REPRESENTANTE LEGAL
CC: 75097448
SIPESA COLOMBIA SAS

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/12/2024 09:09:13 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **75097448 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106564874** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:07:59 AM horas del 12/12/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **75097448**
Apellidos y Nombres: **DUQUE CEBALLOS JAVIER MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700
ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259724309

PIB
08:43:36

Bogotá DC, 12 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAVIER MAURICIO DUQUE CEBALLOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 75097448:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259724087

PIB
08:40:41

Bogotá DC, 12 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SIPESA COLOMBIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9006430749:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 75097448 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/12/2024 09:06 AM

Código Verificación: **RX8Y6UAPT4**

Válida hasta: **12/03/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900643074	9	SIPESA COLOMBIA SAS	D	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	3312	Jurídica

MUN-DEP	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	EXENTO DE PARAFISCALES
17-1	CL 67 23 B 37	8727799	SOPORTE@SIPESA.COM.CO	S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2024-11	2024-12	31841978	E	2024-12-06	TODOS LOS CENTROS	CALDAS	MANIZALES	5.665.000	0	BANCOLOMBIA

Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA
13 de 13	31841978	2024-12-17	Pagada

| EMPLEADO | | | | | NOVEDADES | | | | |

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900643074	9	SIPESA COLOMBIA SAS	D	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	3312	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
17-1	CL 67 23 B 37		8727799		SOPORTE@SIPESA.COM.CO			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2024-11	2024-12	31841978	E	2024-12-06	TODOS LOS CENTROS	CALDAS	MANIZALES	5.665.000	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
13 de 13	31841978		Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
18.358.111	17.708.111	21.608.111	19.983.111	0

RESUMEN DE PAGO								
SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 4)				11	2.937.600	0	0	2.937.600
PROTECCION	230201	800229739	0	5	1.470.400	0	0	1.470.400
PORVENIR	230301	800224808	8	3	922.000	0	0	922.000
COLFONDOS	231001	800227940	6	2	312.000	0	0	312.000
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	233.200	0	0	233.200
EPS(Administradoras: 4)				10	708.800	0	0	708.800
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	1	58.300	0	0	58.300
SANITAS	EPS005	800251440	6	3	181.000	0	0	181.000
EPS SURA	EPS010	800088702	2	5	355.500	0	0	355.500
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	1	114.000	0	0	114.000
ARP(Administradoras: 1)				13	1.218.800	0	0	1.218.800
ARL SURA	14-11	890903790	5	13	1.218.800	0	0	1.218.800
CCF(Administradoras: 1)				13	799.800	0	0	799.800
CCF DE CALDAS	CCF11	890806490	5	13	799.800	0	0	799.800
Gran Total					5.665.000	0	0	5.665.000

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caldas
Grupo Administrativo
Publico

Manizales 27 de diciembre del 2024

Señores
JAVIER MAURICIO DUQUE CEBALLOS
SIPESA COLOMBIA SAS
Representante Legal
Aceptación de Oferta No 17005372024

Objeto: "**ADELANTAR EL PROCESO DE COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA REALIZAR EL CONTROL Y PESAJE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN LA REGIONAL Y EN LOS CENTROS ZONALES DEL ICBF CALDAS"**

Asunto: Aprobación prorroga aceptación de Oferta No 17005372024

Cordial saludo,

En atención a su comunicación del 27 de diciembre del 2024, radicada en el ICBF con No 20243740000207532, donde solicita prorroga de la Aceptación de Oferta No 17005372024, hasta el 30 de enero del 2025, me permito informarle que desde esta supervisión se acepta dicha solicitud y se inicia el tramite respectivo ante el Grupo Jurídico de la Regional, y según los soportes remitidos por usted.

Atentamente,

Gloria del Pilar Martinez Muñoz
Coordinadora Grupo Administrativo
ICBF Regional Caldas

TERMINOS DE LA MODIFICACIÓN

Que el día 20 de diciembre de 2024, se suscribió a través de la plataforma del SECOP II la aceptación de oferta No. 17005372024 con la empresa **SIPESA COLOMBIA S.A.S.**, cuyo objeto es **"ADELANTAR EL PROCESO DE COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA REALIZAR EL CONTROL Y PESAJE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN LA REGIONAL Y EN LOS CENTROS ZONALES DEL ICBF CALDAS."** ´por un valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($8.846.322) M/CTE.**

Que, mediante correo electrónico de fecha del 27 de diciembre de 2024, el contratista **SIPESA COLOMBIA S.A.S** remitió oficio con solicitud de prórroga del contrato No. 17005372024 en los siguientes términos:

> *"(…) Asunto: Solicitud prorroga contrato.*
>
> *Muy comedidamente, Nos permitimos solicitar prorroga al contrato 17005372024 el cual la fecha de entrega máxima es el 30 de diciembre del 2024. Teniendo en cuenta que las basculas descritas en el contrato deben ser entregadas con su respectivo certificado, solicitamos una prórroga donde sea otorgado una ampliación hasta el 30 de enero del 2025.*
>
> *Dicha solicitud de ampliación se realiza para garantizar que sean entregadas las basculas con el certificado adquirido, ya que el laboratorio cuenta con unas fechas establecidas para emitir el certificado.*
>
> *Adicionalmente, se debe tener en cuenta que nos encontramos en cierre de año, en vacaciones colectivas y dicho laboratorio se encuentra dentro de sus tiempos establecidos para la emisión de los certificados. Por lo anterior, solicitamos que sea considerada nuestra petición resaltando que todos los elementos ya se encuentran debidamente revisados y con sus certificados en trámite (…)".*

Que, se presentaron retrasos en la publicación y aceptación de la póliza, la cual fue publicada y aprobada el 27 de diciembre del 2024, por ende, se presentó un limitante de ejecución y tiempo dar inicio al contrato.

Previo a lo anterior se puede evidenciar, que se cuenta con limitante de ejecución de obra previo al tiempo, razones por las cuales se requiere la presente prorroga.

Teniendo en cuenta lo anterior, el 27 de diciembre del 2024, se remito al contratista SIPESA COLOMBIA S.A.S por medio de correo electrónico por parte de la supervisión, aprobación de la prórroga la aceptación de oferta No. 17005372024.

En consecuencia, la modificación se regirá por las siguientes:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CLAUSULAS

PRIMERA: PRORROGAR: El plazo de ejecución hasta el 30 de enero del 2025, quedando la cláusula número séptima del contrato No. 17005372024 así:

> "(…) **CLAUSULA SEPTIMA-PLAZO**: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de enero del 2025 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y/o hasta que se agoten y ejecuten los recursos asignados a la Regional (…)"

SEGUNDA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a realizar la modificación a favor del **ICBF** de las garantías establecidas en la **CLÁUSULA NOVENA** de la aceptación de oferta, ajustándolas al nuevo plazo, las cuales se deberán presentar al Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento del presente documento, para su aprobación, en Plataforma SECOP II.

TERCERA: PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el presente Contrato de obra y disposiciones de los anexos técnicos no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere el ajuste de las Garantías junto con la aprobación por parte del ICBF.

Cordialmente,

GLORIA DEL PILAR MARTINEZ MUÑOZ
SUPERVISORA DEL CONTRATO
COORDINADORA GRUPO ADMINISTRATIVO

Elaboró: Luisa Fernanda Montoya Callejas / Abogada Contratista

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *CONTRATO*

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Compraventa
NUMERO DE CONTRATO	Aceptación de oferta No. 17005372024
OBJETO	ADELANTAR EL PROCESO DE COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA REALIZAR EL CONTROL Y PESAJE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN LA REGIONAL Y EN LOS CENTROS ZONALES DEL ICBF CALDAS.
CONTRATISTA	SIPESA COLOMBIA S.A.S.
SUPERVISOR	GLORIA DEL PILAR MARTINEZ MUÑOZ
VALOR INICIAL	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($8.846.322) M/CTE.
PLAZO INICIAL	30/12/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20/12/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	No aplica
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/12/2024
CDP	37924 28/05/2024
RP	593524 20/12/2024
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)	
ADICIONES	No Aplica
PRORROGAS	No Aplica
SUSPENSIÓNES	No Aplica
VALOR TOTAL	No Aplica
PLAZO FINAL	No Aplica
OTRAS MODIFICACIONES	No Aplica

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	Prorrogar plazo contractual
VALOR ADICIONAR	No Aplica

PÚBLICA

CDP	No Aplica
FORMA DE PAGO	No Aplica
PRÓRROGA	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de enero del 2025.
SUSPENSIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	No Aplica

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

El día 20 de diciembre de 2024, se suscribió a través de la plataforma del SECOP II la aceptación de oferta No. 17005372024 con la empresa **SIPESA COLOMBIA S.A.S.** identificada con NIT **900.643.074-9,** cuyo objeto es **"ADELANTAR EL PROCESO DE COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA REALIZAR EL CONTROL Y PESAJE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN LA REGIONAL Y EN LOS CENTROS ZONALES DEL ICBF CALDAS"**. El contrato se suscribió por un valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($8.846.322) M/CTE**, cuyo plazo de ejecución vence el 30 de diciembre de 2024.

Que, mediante correo electrónico de fecha del 27 de diciembre de 2024, el contratista SIPESA COLOMBIA S.A.S. remitió oficio con solicitud de prórroga del contrato No. 17005372024 en los siguientes términos:

> *"(…) Asunto: Solicitud prorroga contrato.*
>
> *Muy comedidamente, Nos permitimos solicitar prorroga al contrato 17005372024 el cual la fecha de entrega máxima es el 30 de diciembre del 2024. Teniendo en cuenta que las basculas descritas en el contrato deben ser entregadas con su respectivo certificado, solicitamos una prórroga donde sea otorgado una ampliación hasta el 30 de enero del 2025.*
>
> *Dicha solicitud de ampliación se realiza para garantizar que sean entregadas las basculas con el certificado adquirido, ya que el laboratorio cuenta con unas fechas establecidas para emitir el certificado.*
>
> *Adicionalmente, se debe tener en cuenta que nos encontramos en cierre de año, en vacaciones colectivas y dicho laboratorio se encuentra dentro de sus tiempos establecidos para la emisión de los certificados. Por lo anterior, solicitamos que sea considerada nuestra petición resaltando que todos los elementos ya se encuentran debidamente revisados y con sus certificados en trámite (…)".*

Que, se presentaron retrasos en la publicación y aceptación de la póliza, la cual fue publicada y aprobada el 27 de

PÚBLICA

diciembre del 2024, por ende, se presentó un limitante de ejecución y tiempo dar inicio al contrato.

En consecuencia, la modificación se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: PRORROGAR: El plazo de ejecución hasta el 30 de enero del 2025, quedando la cláusula número séptima del contrato No. 17005372024 así:

> "(…) **CLAUSULA SEPTIMA-PLAZO**: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de enero del 2025 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y/o hasta que se agoten y ejecuten los recursos asignados a la Regional (…)"

SEGUNDA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a realizar la modificación a favor del **ICBF** de las garantías establecidas en la **CLÁUSULA NOVENA** de la aceptación de oferta, ajustándolas al nuevo plazo, las cuales se deberán presentar al Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento del presente documento, para su aprobación, en Plataforma SECOP II.

TERCERA: PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el presente Contrato de obra y disposiciones de los anexos técnicos no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere el ajuste de las Garantías junto con la aprobación por parte del ICBF.

ANEXOS	-Solicitud del contratista -Aceptación por parte de la entidad -Certificación de estar al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social -Certificado vigente expedido por la Contraloría General de la Republica -Certificado vigente de antecedentes Disciplinarios expedido por la fiscalía general de la nación -Certificado vigente de Antecedentes Judiciales -Certificado vigente de medidas correctivas RNMC -Certificado de existencia y representación legal con una expedición no superior a (30) días.

FIRMA LA SOLICITUD



GLORIA DEL PILAR MARTINEZ MUÑOZ
SUPERVISORA DEL CONTRATO

PÚBLICA

COORDINADORA GRUPO ADMINISTRATIVO
Revisó y Ajustó: Luisa Fernanda Montoya Callejas- Abogada Contratista

CONTROL DE CAMBIOS.

Fecha	Versión	Descripción de cambio
24/10/2017	F1.P10.ABS V2	Se agrega pie de página cuando los formatos contienen información personal o personal sensible.

PÚBLICA